HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 131

Causante:

BLOQUE UNION POR LA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO REMITA UN LISTADO COMPLETO DE LAS CALLES DEL PARTIDO CUYO ACCESO SE ENCUENTRE RESTRINGIDO O LIMITADO.-

131

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

9 de abril del 2025

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Visto:

Los reiterados reclamos de vecinos del Partido de San Isidro que manifiestan haber sido impedidos de transitar por calles que deberían ser de acceso público;

Considerando:

Que en distintos puntos del Partido de San Isidro se han reportado situaciones en las que vecinos vieron restringido su tránsito por calles ubicadas dentro de barrios cerrados, clubes o urbanizaciones privadas;

Que la libre circulación de las personas constituye un derecho consagrado por la Constitución Nacional y debe ser respetado en el ámbito de toda la vía pública, sin perjuicio del tipo de urbanización en la que se encuentre;

Que existen en el Partido de San Isidro diversas urbanizaciones cerradas, clubes de campo, barrios privados y otros emprendimientos que, en algunos casos, presentan restricciones de acceso a calles que podrían tener carácter público;

Que resulta imprescindible contar con un relevamiento actualizado y oficial por parte del Departamento Ejecutivo sobre el estado de acceso de todas las calles del distrito, a fin de brindar transparencia y garantizar el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos;

Que el Honorable Concejo Deliberante, como órgano de representación de los vecinos, tiene la facultad de requerir información sobre el uso del espacio público en todo el territorio municipal.

Por todo lo expuesto, las y los concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

131

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo, que mediante el área que corresponda, remita a este Honorable Cuerpo un listado completo y actualizado de todas las calles del Partido de San Isidro cuyo acceso se encuentre restringido o limitado, ya sea de manera total o parcial, especificando en cada caso:

a. Nombre de la calle.
b. Localización geográfica (barrio o zona).
c. Naturaleza de la restricción (peatonal, vehicular, por horario, por autorización previa, etc.)
d. Fundamentación legal o normativa de dicha restricción, si la hubiere.
e. Fecha desde la cual se encuentra vigente la restricción.

Artículo 2°: De forma.

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA
HCD San Isidro

Lic. Marcos Aldes Diaz
CONCEJAL
BLOQUE UNIÓN X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gonzalo Hernán Mendoza
CONCEJAL
BLOQUE UNIÓN X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16/4/25 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Planeamiento Urbano Inst. y Ambiente

SAN ISIDRO 9 de abril de 2025

Gabriel F. Estoroni
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Poi
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
09 ABR 2025
Hora 13:16 HS
RECIBIDO